



En la Villa de Caravaca en
 once de Agosto de mil ochocientos cuarenta y ocho, ante mi el Jefe
 publico del numero de ella y Estigo, Pedro Martinez como prin-
 cipal y como su fiador D. Juan Antero Lopez ambos natura-
 les y vecinos de la misma, digeron: el primero que por nom-
 bramiento del ayuntamiento de esta indicada villa ha sido
 nombrado Cortador de la especie de carne de Cabris bajo
 la circunstancia de prestar la correspondiente fianza a satis-
 facion de dicha corporacion, bastante a responder del impor-
 te de las reses que dequelli y expendan de los abastecedores o
 registrantes. Y una cumplimiento otorga que se obliga a pre-
 sentar la cuenta a dichos abastecedores o registrantes sema-
 nalmente con entrega de valor de las reses vendidas. Y el
 D. Juan Antero Lopez que si dejase de cumplir lo proce-
 dido el Pedro Martinez satisfara' el la cantidad o' cantidad
 des que aquel dejase de hacer, precedida escusion de sus bie-
 nes y a la seguridad de lo dicho sin embargo de la obliga-
 cion general de bienes hipotecan el Pedro Martinez una
 casa en esta Poblacion Calle de los Ciruelos, que linda con
 D.ª Maria Hervey, Concepcion Cubilla, dicha Calle y la